

|  |                                  |                        |               |  |
|--|----------------------------------|------------------------|---------------|--|
|   | CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ    | RESPONSABILIDAD FISCAL |               |  |
|  |                                  | OTRO DOCUMENTO         |               |  |
|  | SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD | ORFI-01                | Página 2 de 2 |  |
|  |                                  | Versión 02             |               |  |
| <b>AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA DE OFICIO LA PRACTICA DE UNAS PRUEBAS DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL 063-2018 ADELANTADO ANTE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BOYACÁ E.S.P.B</b> |                                  |                        |               |  |

**AUTO No.238**

En la ciudad de Tunja, a los **20 AGO 2020**, la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyacá, en ejercicio de las facultades, competencias y funciones señaladas en la Constitución Política, Ley 610 de 2000, Ley 1474 de 2011, Decreto 403 de 2020 y demás normas concordantes, procede a decretar unas pruebas de oficio dentro del proceso No. 063-2018 adelantado ante la Empresa de Servicios Públicos de Boyacá E.S.P.B.

**CONSIDERACIONES**

La Contraloría General de Boyacá a través de la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal se encuentra adelantando el proceso fiscal No 063-2018, por hechos ocurridos en la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá, con ocasión al hallazgo fiscal relacionado con el incumplimiento de las obligaciones específicas pactadas en el contrato de prestación de servicios profesionales No. 363 de 2017, dentro del cual se estableció un detrimento patrimonial, por la suma de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS. (\$19.366.666).

Por medio de Auto No. 785 del 12 de diciembre de 2018, la Dirección de Responsabilidad Fiscal ordena la apertura a proceso del radicado No. 063-2018 adelantado ante la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá, contra JUAN CARLOS SICHACÁ CUERVO identificado con la cédula No. 7.179.757 en calidad de Gerente y/o Representante Legal de la Empresa de Servicios Públicos de Boyacá, DIANA EDITH SANTAMARIA RODRIGUEZ identificada con la cédula No. 23.783.135 en calidad de Contratista dentro del contrato No. 363-2017 y RAFAEL ALFONSO GOMEZ MELO identificado con cédula No. 9.398.641 en calidad de Secretario General de la Empresa de Servicios Públicos de Boyacá y Supervisor del contrato No. 363-2017 y como tercero civilmente responsable contra la Aseguradora la Previsora S.A., con NIT No. 860.002.400-2; por presunto detrimento patrimonial en la suma de \$19.366.666 con ocasión a las irregularidades por el incumplimiento de las obligaciones específicas pactadas en el contrato de prestación de servicios profesionales No. 363 de 2017. (Fl.97-101).

En el mencionado auto, éste despacho realizó un análisis de la información que se obtuvo durante las diligencias preliminares y los documentos allegados por parte del grupo auditor, resaltándose que los soportes adjuntados en medio magnético no coinciden con las fechas de ejecución del contrato en cuestión, razón por la cual se profiere apertura a proceso y se ordena citar a los implicados para que dieran mayor claridad de los hechos, toda vez que la información allegada no demuestra claramente cuáles fueron las actuaciones que realizó la contratista con ocasión al objeto contratado y los soportes allegados tienen unas fechas que son anteriores a la fecha de inicio del contrato No. 363-2017.

|         | ELABORÓ                   | REVISÓ                                       | APROBÓ                                       |
|---------|---------------------------|--|--|
| CARGO:  | PROFESIONAL UNIVERSITARIO | DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL | DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL |
| NOMBRE: | CRISTINA ESPAÑOL PIRAJAN  | HENRY SANCHEZ MARTINEZ                       | HENRY SANCHEZ MARTINEZ                       |
| FIRMA:  |                           |  |  |

**CONTROL FISCAL CON PARTICIPACIÓN SOCIAL**

Calle 19 No. 9-35 piso 5 Teléfono 7422012 Fax 7422011

[www.cgb.gov.co](http://www.cgb.gov.co) e-mail [cgb@cgb.gov.co](mailto:cgb@cgb.gov.co)

|  |                                  |                        |               |
|--|----------------------------------|------------------------|---------------|
|   | CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ    | RESPONSABILIDAD FISCAL |               |
|  | SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD | OTRO DOCUMENTO         |               |
|  |                                  | ORFI-01                | Página 2 de 2 |
|  |                                  | Versión 02             |               |
| <b>AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA DE OFICIO LA PRACTICA DE UNAS PRUEBAS DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL 063-2018 ADELANTADO ANTE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BOYACÁ E.S.P.B</b> |                                  |                        |               |

Una vez se logra obtener la comparecencia de cada uno de los implicados a rendir versión libre, llama la atención lo manifestado por la contratista Diana Edith Santamaría quien indicó que cuando la Contraloría realizó la auditoría, no solicitó la documentación al área encargada y tampoco le informó a ella para realizar una contradicción o allegar la información soporte del cumplimiento del contrato, pues afirma que se dio cumplimiento a las obligaciones pactadas y adjuntó en medio magnético los soportes referidos en su versión libre. Hace referencia al plan de aseguramiento 2017-2018 pero el contrato en cuestión tenía vigencia únicamente hasta diciembre de 2017. Así mismo manifestó (...) *"Durante el tiempo total de ejecución del contrato, se manejaron los municipios de Paipa, empresa Red Vital Paipa S.A E.S.P, Municipio de Togui con la empresa de Servicios públicos domiciliarios de Togui S.A E.S.P, el Municipio de San José de Pare con la empresa Servisan ESP San José de Pare, el Municipio de Villa de Leyva con la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Esvilla ESP y el Municipio de Garagóa con la empresas Públicas de Garagóa S.A E.S.P."* (...) Continúa enunciando cada una de las obligaciones descritas en el contrato y refiriéndose a las actuaciones adelantadas, indica que existen actas y planillas de las capacitaciones pero los soportes que anexa no dan la claridad plena para soportarlo, razón por la cual se hace necesario oficiar a las Entidades indicadas por la contratista a fin de que se informe a éste despacho todo lo relacionado con las capacitaciones realizadas y los correspondientes soportes. Pues la contratista manifiesta que en dichas capacitaciones se dieron a conocer a los funcionarios de la empresa prestadora de servicios públicos (E.S.P) el alcance contemplado en el plan de aseguramiento, actuación de la que tampoco se tiene soporte dentro del expediente.

Así mismo afirmó que con las capacitaciones realizadas se buscaba facilitar la implementación de nuevas políticas contables, se entregaron en físico los libros de informe preliminar a los Gerentes, entre otras actividades que tampoco tienen soportes y por tal motivo las empresas beneficiadas con las capacitaciones, deberán certificar documentalmente los beneficios recibidos con ocasión a las diferentes capacitaciones y/o actividades realizadas por parte de la señora Diana Edith Santamaría Rodríguez.

También llama la atención que allega en medio magnético varios informes de avances de actividades y otra documentación con fechas de ejecución del contrato pero no están firmadas, luego, no se entiende porque dicha información no estaba en los archivos originales de la Entidad cuando se realizó la auditoría, razón por la cual también se hace necesario oficiar a la Empresa de Servicios Públicos de Boyacá a fin de que se allegue copia de los informes de avances de actividades que eran entregados por parte de la contratista.

Situación que lleva al Despacho a solicitar a cada una de las entidades prestadoras de servicios públicos (E.S.P) antes descritas y a la Empresa de Servicios Públicos de Boyacá a fin de que se allegue la información correspondiente.

Por otro lado, afirmó la contratista en su versión libre que con posterioridad a la misma, allegaría planillas y demás soportes a fin de comprobar las actividades realizadas, argumento que también manifestó el supervisor del contrato Rafael Alonso Gómez Melo quien aseguró que allegaría los soportes que demuestran las actividades adelantadas con ocasión al contrato en

|         | ELABORÓ                   | REVISÓ                                       | APROBÓ                                       |
|---------|---------------------------|--|--|
| CARGO:  | PROFESIONAL UNIVERSITARIO | DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL | DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL |
| NOMBRE: | CRISTINA ESPAÑOL PIRAJAN  | HENRY SANCHEZ MARTINEZ                       | HENRY SANCHEZ MARTINEZ                       |
| FIRMA:  |                           |  |  |

**CONTROL FISCAL CON PARTICIPACIÓN SOCIAL**

Calle 19 No. 9-35 piso 5 Teléfono 7422012 Fax 7422011

[www.cgb.gov.co](http://www.cgb.gov.co) e-mail [cgb@cgb.gov.co](mailto:cgb@cgb.gov.co)

|  |                                  |                        |               |  |
|--|----------------------------------|------------------------|---------------|--|
|   | CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ    | RESPONSABILIDAD FISCAL |               |  |
|  |                                  | OTRO DOCUMENTO         |               |  |
|  | SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD | ORFI-01                | Página 2 de 2 |  |
|  |                                  | Versión 02             |               |  |
| <b>AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA DE OFICIO LA PRACTICA DE UNAS PRUEBAS DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL 063-2018 ADELANTADO ANTE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BOYACÁ E.S.P.B</b> |                                  |                        |               |  |

cuestión; actuación que ninguno de realizó, pues hasta la fecha no se ha obtenido ningún documento referente al contrato No. 363-2017.

Por consiguiente, se procederá a solicitar a la empresa Red Vital Paipa S.A E.S.P, empresa de Servicios públicos domiciliarios de Togui S.A E.S.P, empresa Servisan ESP San José de Pare, Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Esvilla ESP, empresas Públicas de Garagóa S.A E.S.P., y la Empresa de Servicios Públicos de Boyacá E.S.P.B., para que se allegue la información a que haya lugar y de ésta manera poder dar continuidad al trámite procesal. Así las cosas y con fundamento en el Artículo 10, 22 y 51 de la Ley 610 de 2000, el Despacho procede a decretar de oficio las pruebas que se describirán en el artículo primero de éste auto.

Por lo anteriormente expuesto, la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.** – Decretar como pruebas de oficio las siguientes:

1. Oficiar a la Empresa Red Vital Paipa S.A E.S.P - Empresa de Servicios públicos domiciliarios de Togui S.A E.S.P - Empresa Servisan ESP San José de Pare - Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Esvilla E.S.P y la Empresas Públicas de Garagóa S.A E.S.P, a fin de que se remita a éste despacho:

- Certificación indicando si durante el tiempo comprendido entre el mes de julio a diciembre de 2017, se realizaron capacitaciones relacionadas con normas NIIF por parte de la Empresa de Servicios Públicos de Boyacá E.S.P.B., en caso de ser afirmativo, informar en que fechas se llevaron a cabo, cuáles fueron los temas tratados, quienes fueron los funcionarios de la EPS. que asistieron, en que horarios se realizaron las capacitaciones, quienes fueron las personas que realizaron las capacitaciones, cuál fue el trabajo final entregado por los capacitadores, y demás información relacionada con las mismas, como planillas de asistencia, fotografías, informes, material suministrado y beneficios que recibió la EPS con ocasión a la realización de las capacitaciones.

2. Oficial a la Empresa de Servicios Públicos de Boyacá E.S.P.B., a fin de que se remita copia de los informes de avance de actividades que presentaba la señora Diana Edith Santamaría Rodríguez con ocasión a las obligaciones establecidas en el contrato No. 363 de 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Por parte de la Secretaría de la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, Notifíquese por ESTADO el presente Auto a:

- JUAN CARLOS SICHACÁ CUERVO identificado con la cédula No. 7.179.757 y su apoderada de confianza CINDY PAOLA CASTILLO BONILLA con cédula No. 1.026.261.527.

|         | ELABORÓ                   | REVISÓ                                       | APRÓBÓ                                       |
|---------|---------------------------|--|--|
| CARGO:  | PROFESIONAL UNIVERSITARIO | DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL | DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL |
| NOMBRE: | CRISTINA ESPAÑOL PIRAJAN  | HENRY SANCHEZ MARTINEZ                       | HENRY SANCHEZ MARTINEZ                       |
| FIRMA:  |                           |  |  |

**CONTROL FISCAL CON PARTICIPACIÓN SOCIAL**

Calle 19 No. 9-35 piso 5 Teléfono 7422012 Fax 7422011

[www.cgb.gov.co](http://www.cgb.gov.co) e-mail [cgb@cgb.gov.co](mailto:cgb@cgb.gov.co)

|  |                                  |                        |               |
|--|----------------------------------|------------------------|---------------|
|   | CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ    | RESPONSABILIDAD FISCAL |               |
|  | SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD | OTRO DOCUMENTO         |               |
|  |                                  | ORFI-01                | Página 2 de 2 |
|  |                                  | Versión 02             |               |
| <b>AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA DE OFICIO LA PRACTICA DE UNAS PRUEBAS DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL 063-2018 ADELANTADO ANTE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BOYACÁ E.S.P.B</b> |                                  |                        |               |

- DIANA EDITH SANTAMARIA RODRIGUEZ identificada con la cédula No. 23.783.135
- RAFAEL ALFONSO GOMEZ MELO identificado con la cédula No. 9.398.641
- ASEGURADORA LA PREVISORA S.A, con Nit: 860.002.400-2

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
**HENRY SANCHEZ MARTINEZ**  
 Director Operativo de Responsabilidad Fiscal

  
**CRISTINA ESPAÑOL PIRAJAN**  
 Profesional Universitaria

|         | ELABORÓ                   | REVISÓ                                       | APROBÓ                                       |
|---------|---------------------------|--|--|
| CARGO:  | PROFESIONAL UNIVERSITARIO | DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL | DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL |
| NOMBRE: | CRISTINA ESPAÑOL PIRAJAN  | HENRY SANCHEZ MARTINEZ                       | HENRY SANCHEZ MARTINEZ                       |
| FIRMA:  |                           |  |  |

**CONTROL FISCAL CON PARTICIPACIÓN SOCIAL**

Calle 19 No. 9-35 piso 5 Teléfono 7422012 Fax 7422011

[www.cgb.gov.co](http://www.cgb.gov.co) e-mail [cgb@cgb.gov.co](mailto:cgb@cgb.gov.co)